

Se ha aprobado de forma inicial hoy en el pleno.

El Ayuntamiento regula el horario de uso de las instalaciones deportivas y su sistema de iluminación

Vva. de la Cañada, 27 de jul.2018.- El Pleno del [Ayuntamiento](#) ha aprobado de forma inicial, en la sesión de hoy, la modificación de varios artículos de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Urbano. Dicha modificación, que ha contado con los votos a favor de PP, Cs y el concejal no adscrito, así como con las abstenciones de UPyD e IU-LV, supone por un lado la prohibición del uso de instalaciones deportivas exteriores (excepto piscinas unifamiliares y multifamiliares de hasta 15 viviendas), que no guarden una distancia mínima de 15 metros a viviendas de parcelas colindantes, desde las 22:00 h. y hasta las 9:00 h. Y, entre las 15:00 h. y las 17:00 h., los sábados, domingos y festivos, del periodo estival, por considerarse periodo de descanso. Por otro lado, también, se prohíbe la instalación, a menos de 15 metros de parcelas colindantes, de cualquier sistema de iluminación exterior que utilice proyectores dirigidos hacia viviendas.

“El objetivo principal es favorecer el descanso de los ciudadanos, evitando además que puedan surgir problemas de convivencia entre vecinos, y prevenir casos de contaminación lumínica y acústica como consecuencia del uso de dichas instalaciones”, señaló el teniente de alcalde, Enrique Serrano.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación de la ordenanza –pues ahora se abre un periodo de información pública para la presentación de alegaciones, en su caso- el uso de las instalaciones deportivas deberá adaptarse en el plazo de un mes a la nueva normativa.

Durante la sesión, también se ha aprobado por unanimidad, eliminar el nombre de la calle Segunda Bandera de Sevilla, pasando a ser a partir de ahora dicha vía una prolongación de la actual calle Murillo, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

Las sesiones plenarias se pueden seguir en directo o en diferido a través de la web del Ayuntamiento.